TRABAJANDO PARA USTED

Proceso de Adquisición Campaña Influenza 2027 Programa Nacional de Inmunizaciones

14-09-2026

Ministerio de Salud

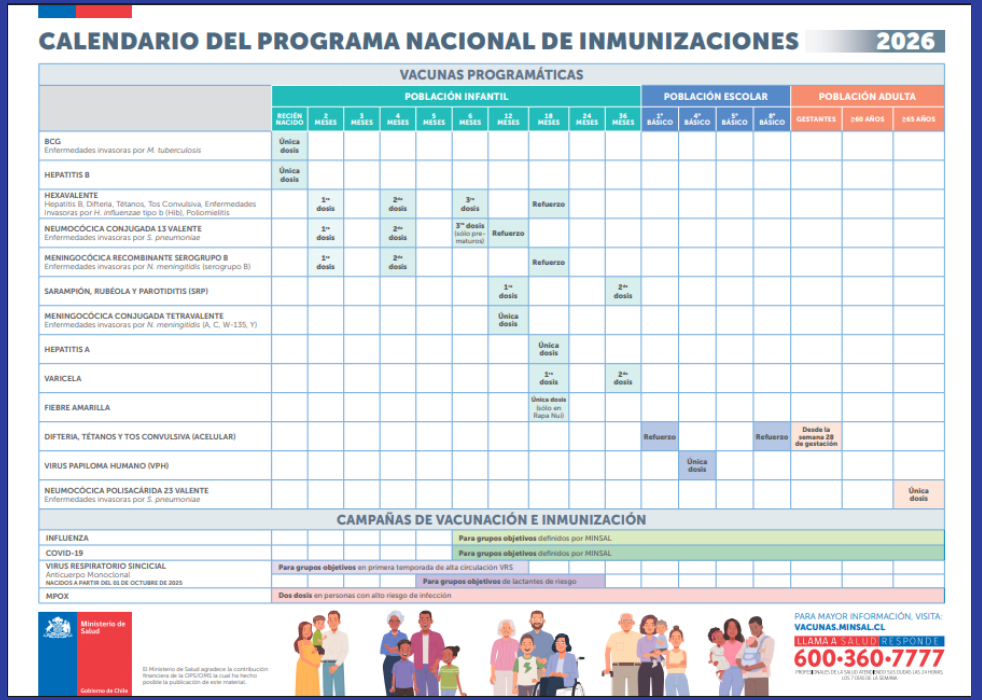
Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

CALENDARIO DE VACUNACIÓN

Antecedentes:

- Población potencial en 2027 será de +10 millones de beneficiarios de todo el programa.
- Estimación de población de la campaña Influenza 2027 de 9,9 de personas
- Disminución de la natalidad en el último quinquenio y envejecimiento de la población (+4 millones).
- Situación presupuestaria con foco en el control del gasto fiscal.



CALENDARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES 2026

VACUNAS PROGRAMÁTICAS

	POBLACIÓN INFANTIL										POBLACIÓN ESCOLAR				POBLACIÓN ADULTA		
	RECIÉN NACIDO	2 MESES	3 MESES	4 MESES	5 MESES	6 MESES	12 MESES	18 MESES	24 MESES	36 MESES	1° BÁSICO	4° BÁSICO	5° BÁSICO	8° BÁSICO	GESTANTES	≥60 AÑOS	≥65 AÑOS
BCG Enfermedades invasoras por *M. tuberculosis*	Única dosis																
HEPATITIS B	Única dosis																
HEXAVALENTE Hepatitis B, Difteria, Tétanos, Tos Convulsiva, Enfermedades Invasoras por *H. influenzae* tipo b (Hib), Poliomielitis		1ra dosis		2da dosis		3ra dosis		Refuerzo									
NEUMOCÓCICA CONJUGADA 13 VALENTE Enfermedades invasoras por *S. pneumoniae*		1ra dosis		2da dosis		3ra dosis (sólo pre-maturos)	Refuerzo										
MENINGOCÓCICA RECOMBINANTE SEROGRUPO B Enfermedades invasoras por *N. meningitidis* (serogrupo B)		1ra dosis		2da dosis				Refuerzo									
SARAMPIÓN, RUBÉOLA Y PAROTIDITIS (SRP)							1ra dosis			2da dosis							
MENINGOCÓCICA CONJUGADA TETRAVALENTE Enfermedades invasoras por *N. meningitidis* (A, C, W-135, Y)							Única dosis										
HEPATITIS A								Única dosis									
VARICELA								1ra dosis		2da dosis							
FIEBRE AMARILLA								Única dosis (sólo en Rapa Nui)									
DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS CONVULSIVA (ACELULAR)											Refuerzo			Refuerzo	Desde la semana 20 de gestación		
VIRUS PAPILOMA HUMANO (VPH)												Única dosis					
NEUMOCÓCICA POLISACÁRIDA 23 VALENTE Enfermedades invasoras por *S. pneumoniae*																	Única dosis

CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN

INFLUENZA						Para grupos objetivos definidos por MINSAL											
COVID-19						Para grupos objetivos definidos por MINSAL											
VIRUS RESPIRATORIO SINCICIAL Anticuerpo Monoclonal NACIDOS A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025	Para grupos objetivos en primera temporada de alta circulación VRS																
					Para grupos objetivos de lactantes de riesgo												
MPOX	Dos dosis en personas con alto riesgo de infección																

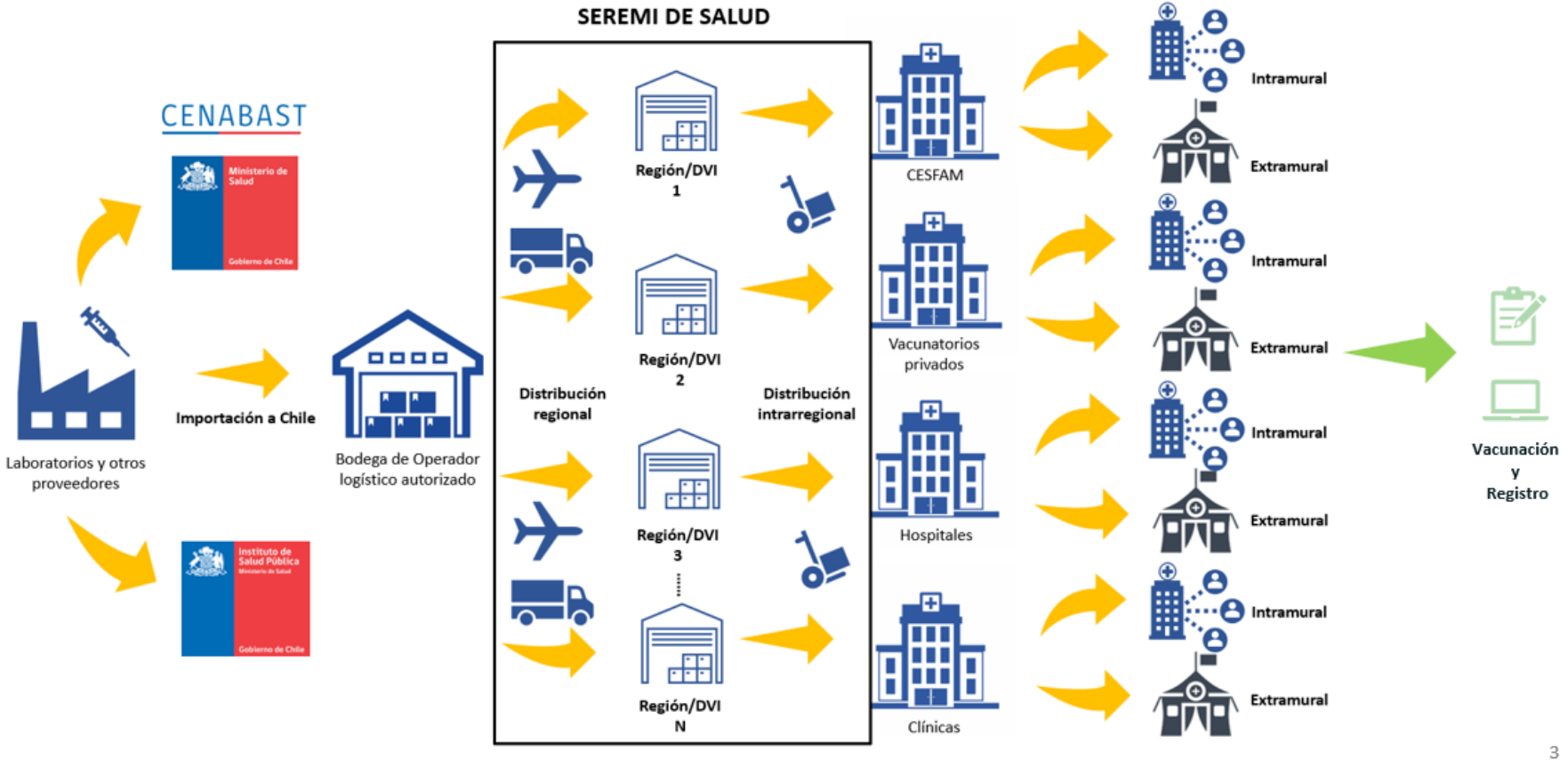
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

El Ministerio de Salud agradece la contribución financiera de la OPS/OMS a cual ha hecho posible la publicación de este material.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, VISITA:
VACUNAS.MINSAL.CL
LLAMA A SALUD RESPONDE
600·360·7777

TRABAJANDO PARA USTED

CADENA DE SUMINISTRO DEL PNI

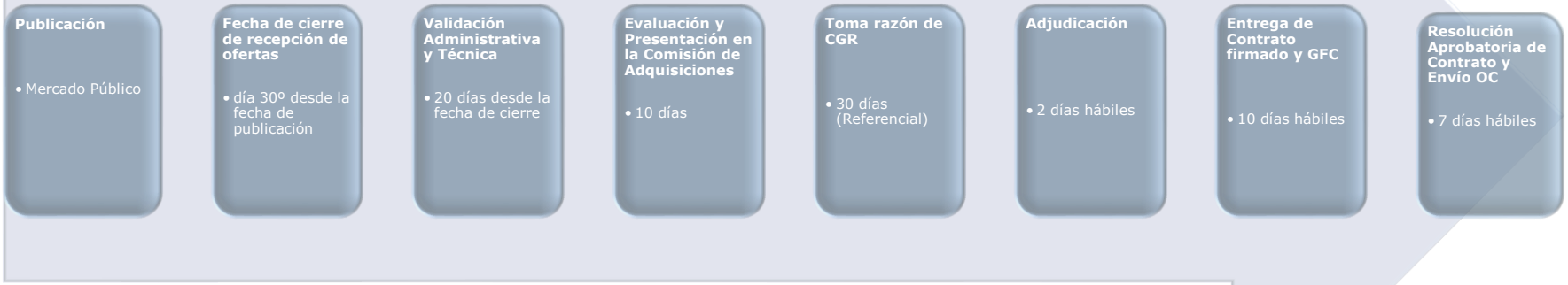




Vías de Adquisición

- Subsecretaría de Salud Pública
 - CENABAST
 - Compras FR OPS
 - Compras Nacionales
 - Licitación Públicas
 - Contratación directa
 - Importaciones

ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

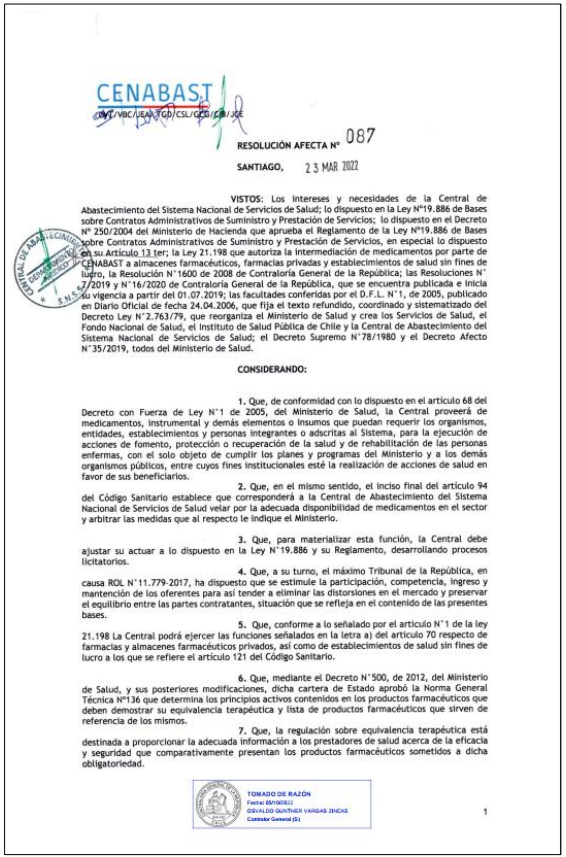


Igual o superior 5.000 UTM	**•30 días**
Igual o superior a 1.000 e inferior a 5.000 UTM	•20 días
Bajo 1.000 e igual o superior a 100 UTM	•10 días
Inferior a 100 UTM	•5 días

Comisión de Adquisiciones

- Representante de la Ministra de Salud
- Representante de FONASA
- Representantes de los Servicios de Salud
- Representantes de CENABAST

BASES DE LICITACIÓN



CENABAST

RESOLUCIÓN AFECTA N° 087

SANTIAGO, 23 MAR 2022

VISTOS: Los intereses y necesidades de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial lo dispuesto en su Artículo 13 ter; la Ley 21.198 que autoriza la intermediación de medicamentos por parte de CENABAST a almacenes farmacéuticos, farmacias privadas y establecimientos de salud sin fines de lucro, la Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 7/2019 y N°16/2020 de Contraloría General de la República, que se encuentra publicada e inicia su vigencia a partir del 01.07.2019; las facultades conferidas por el D.F.L. N°1, de 2005, publicado en Diario Oficial de fecha 24.04.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/79, que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; el Decreto Supremo N°78/1980 y el Decreto Afecto N°35/2019, todos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, la Central proveerá de medicamentos, instrumental y demás elementos o insumos que puedan requerir los organismos, entidades, establecimientos y personas integrantes o adscritas al Sistema, para la ejecución de acciones de fomento, protección o recuperación de la salud y de rehabilitación de las personas enfermas, con el solo objeto de cumplir los planes y programas del Ministerio y a los demás organismos públicos, entre cuyos fines institucionales esté la realización de acciones de salud en favor de sus beneficiarios.

2. Que, en el mismo sentido, el inciso final del artículo 94 del Código Sanitario establece que corresponderá a la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud velar por la adecuada disponibilidad de medicamentos en el sector y arbitrar las medidas que al respecto le indique el Ministerio.

3. Que, para materializar esta función, la Central debe ajustar su actuar a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, desarrollando procesos licitatorios.

4. Que, a su turno, el máximo Tribunal de la República, en causa ROL N°11.779-2017, ha dispuesto que se estimule la participación, competencia, ingreso y mantención de los oferentes para así tender a eliminar las distorsiones en el mercado y preservar el equilibrio entre las partes contratantes, situación que se refleja en el contenido de las presentes bases.

5. Que, conforme a lo señalado por el artículo N°1 de la ley 21.198 La Central podrá ejercer las funciones señalados en la letra a) del artículo 70 respecto de farmacias y almacenes farmacéuticos privados, así como de establecimientos de salud sin fines de lucro a los que se refiere el artículo 121 del Código Sanitario.

6. Que, mediante el Decreto N°500, de 2012, del Ministerio de Salud, y sus posteriores modificaciones, dicha cartera de Estado aprobó la Norma General Técnica N°136 que determina los principios activos contenidos en los productos farmacéuticos que deben demostrar su equivalencia terapéutica y lista de productos farmacéuticos que sirven de referencia de los mismos.

7. Que, la regulación sobre equivalencia terapéutica está destinada a proporcionar la adecuada información a los prestadores de salud acerca de la eficacia y seguridad que comparativamente presentan los productos farmacéuticos sometidos a dicha obligatoriedad.

TOMADO DE RAZÓN

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Contralor General (S)

1

- **Resolución Afecta N°087** de 23/03/2022, “Adquisición de Productos Farmacéuticos, Cosméticos, Alimentos de uso médico, pesticidas, desinfectantes, Dispositivos Médicos e Insumos destinados al ejercicio de acciones de Salud”

- **Modificaciones:**
 - Res. Afecta Nº259/2022, N°065/2024 y N°099/2024, que actualizan las mismas.

- **Aspectos Relevantes:**
 - Presentación de Garantía de Seriedad de Oferta **única para el proceso, por el monto indicado en la ficha de licitación**, independiente de las líneas ofertadas.
 - Derechos de las partes durante la vigencia del contrato:
 - Ejercicio de opción (máximo 30%)
 - Renovación de contrato (máximo 100%)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE VACUNAS

- **Capítulo VII, punto 2.4: Tipo de producto, Producto(s) farmacéutico(s) para el Programa Nacional de Inmunizaciones**

Criterio	Evaluación	Puntaje
Criterio Económico 73 puntos	Precio	73
Criterio Administrativo 17 puntos	Cumplimiento de requisitos formales	2
	*Oportunidad de distribución (según Anexo N°8B)	15
Criterio Técnico 8 puntos	Retiros instruidos que afecten al Titular del registro sanitario ofertado	8
Programa de Integridad 2 puntos	Acompaña programa de integridad	2

ANEXO N°8B

- **Ejemplo:**
 Vacuna contra la Influenza 2025

ANEXO N°8B - VACUNAS (PNI)
INGRESO DE PRODUCTOS

En el caso de **vacunas**, se deberá completar la siguiente información:

CÓDIGO CENABAST	100001539
DESCRIPCIÓN	VACUNA ANTIINFLUENZA TRIVALENTE O TETRAVALENTE PARA LA PREVENCION DE INFLUENZA. USO DESDE LOS 6 MESES DE EDAD. PRESENTACION MONODOSIS JERINGA PRELLENADA. SU COMPOSICION DEBERA CUMPLIR CON LA RECOMENDACION DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD PARA LA TEMPORADA 2025 EN EL HEMISFERIO SUR. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE INVIOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR JERINGA PRELLENADA.

INGRESO DE PRODUCTOS SOLICITADOS (Uso exclusivo CENABAST)

LINEA DE LICITACION	FECHA	CANTIDAD	PERIODO DE EFICACIA
Primer Ingreso	18-02-2025	1.800.000	7 meses
Segundo Ingreso	25-02-2025	2.100.000	7 meses
Tercer Ingreso	07-03-2025	2.100.000	7 meses
Cuarto Ingreso	17-03-2025	2.100.000	7 meses
Quinto Ingreso	03-04-2025	550.000	7 meses

INGRESO DE PRODUCTOS OFERTADOS (Uso exclusivo Proveedor)

LINEA DE LICITACION	FECHA	CANTIDAD OFERTADA
Primer Ingreso		
Segundo Ingreso		
Tercer Ingreso		
Cuarto Ingreso		
Quinto Ingreso		

TRABAJANDO PARA USTED

CAMPAÑA INFLUENZA 2027

Nombre del producto	Cantidad
Influenza	8.620.000

Cantidad(dosis)	Fecha de Certificación (Disponibilidad para MINSAL)
1.800.000	Semana del 15 de febrero de 2027
2.400.000	Semana del 22 de febrero de 2027
2.100.000	Semana del 09 de marzo de 2027
2.100.000	Semana del 23 de marzo de 2027
220.000	Semana del 19 de abril de 2027



EXIGENCIAS Y CONSIDERACIONES

- **Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015**: Cumplimiento de las exigencias en el marco del SGC de la Subsecretaría de Salud Pública (procesos estandarizados de recepción y control de stock).

- **Dar cumplimiento estricto** a las bases, contratos, y en particular, **a las fechas comprometidas en la licitación**.

- **Informar y proponer soluciones en caso de problemas potenciales de desabastecimiento**. Es fundamental que el proveedor entregue oportunamente esta información a MINSAL y CENABAST para tomar acciones que resguarden la continuidad de la campaña.

- **Apropiado y riguroso control stock de vacunas**. Pueden existir visitas aleatorias para comprobar estado y resguardo de los productos biológicos.

- **PNI MINSAL coordinará las distribuciones con CENABAST y proveedor(es).** Se debe informar el calendario de entregas oportunamente para posteriormente comunicar a las SEREMI de Salud (DVI).

- **Efectuar control más exhaustivo operadores subcontratados** (Cargo Ex, Blue Express, Chibra, entre otros). Es en este tipo de empresas donde se concentran los problemas logísticos más recurrentes.

- **Cierre del proceso**: Consolidación de los documentos de despacho para posteriormente generar facturación. Se debe entregar la documentación en CENABAST con todos los respaldos para facilitar la revisión y posterior pago.

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED